

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0109-2017
(7 de junio de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0220-2016 de 15 de diciembre de 2016, esta Superintendencia de Bancos otorgó Licencia Bancaria Internacional a favor de **PUENTE BANK, S. A.** para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que, **PUENTE BANK, S. A.**, a través de su apoderado especial ha solicitado prórroga para el inicio de operaciones por un periodo de setenta y siete (77) días calendario adicionales, con el fin de completar las gestiones respecto a: infraestructura física y tecnológica del Banco, para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del Régimen Bancario;

Que, en atención a las justificaciones sustentadas por **PUENTE BANK, S. A.**, así como los documentos aportados, esta Superintendencia estima viable conceder la prórroga requerida;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 27 y el Artículo 56, Numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la de **PUENTE BANK, S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga, por un término adicional de setenta y siete (77) días calendario, a favor de **PUENTE BANK, S. A.**, para iniciar operaciones como Banco de Licencia Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de prórroga otorgado por setenta y siete (77) días calendario, empieza a regir a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de seis (6) meses luego de la concesión de la Licencia de Internacional otorgada mediante Resolución SBP-0220-2016 de 15 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.